

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, JUNIO 16 DE 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1836\_/**

**VISTOS:**

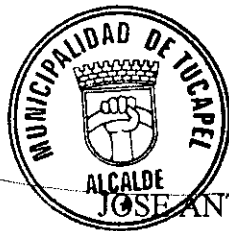
- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2748 de fecha 31.12.2014
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

**DECRETO:**

- A) APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 16.06.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Doña NIDIA DEL ROSARIO LAGOS VALLEJOS, R.U.T. N° [REDACTED] ADMINISTRATIVO A CARGO DE INVENTARIO MATERIAL S.E.P. Y DAEM, con 30 Y 14 horas cronológicas, respectivamente, en la cual se acuerda un incremento de un 67.82 % a las 14 horas servidas en DAEM.-
- B) IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
  - A. Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JAJA/GEPL/ROS/HKOG/asv.-

